

PERGAMINO, Julio 13 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio de 1993, al considerar el Expediente: D-105/93 D.E. eleva Expte. A-2481/93 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref: Designando ad-referendum de la convalidación definitiva del H. Concejo Deliberante, en carácter de Agente de Desarrollo Local al Técnico Agrónomo Miguel Angel Cacciamani.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

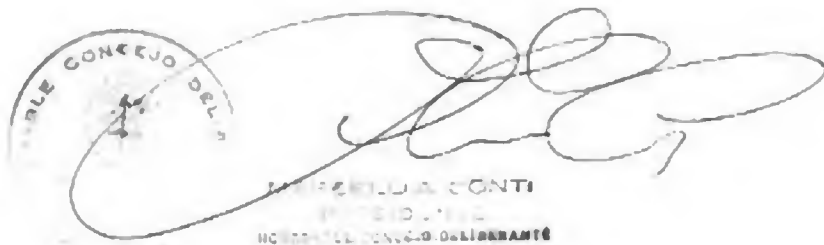
ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo N° 8329 ----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 1º de Julio de 1993, mediante el cual se designa en carácter de Agente de Desarrollo Local, al Técnico Agrónomo MIGUEL ANGEL CACCIAMANI, a partir del 1º de Julio de 1993.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3304/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
DEL CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO
MIGUEL ANGEL CACCIAMANI